

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES <sup>1164</sup>  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
CAC.MGC.CGV.CGR.31

DEC. SEC. 1º Nº 1908

LAS CONDES, 05 ABR 2013

DEC. SEC. 2º Nº 938

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4232 de fecha 17 de diciembre 2012, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
  - El Decreto Sección 1ra Nº 1149 de fecha 04 de marzo 2013, que incrementa el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
  - Acta de directorio del 13 de noviembre del año 2012.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 10 de fecha 02 de enero de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.
  - Decreto Sección 1ra. Nº 469 de fecha 02 de enero de 2013, que aprueba el Programa Especial de Cirugía Bariátrica 2013.
  - El Informe de Imputación Nº 1769 de fecha 27 de marzo de 2013 del Departamento de Finanzas.
  - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
  - Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha marzo de 2013.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA BARIATRICA 2013 - NOMINA Nº								5
Nº	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC	
1	■	MARTINEZ	BASTIAS	ANA CECILIA	370.403	100.000	270.403	
2	■	CISTERNAS	FREIRE	LORETO ALEJANDRA	383.540	100.000	283.540	
3	■	REAL	PLA	CAROLINA EUGENIA	369.393	100.000	269.393	
Total general							823.336	

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

